

Resolución Ministerial

Nº 436-2015-MC

Lima, 30 NOV. 2015

VISTO, el Informe N° 724-2015-OGPP-SG/MC de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura y el Oficio Múltiple N° 044-2015-PCM/ST-CODEHUALLAGA del Secretario Técnico – CODEHUALLAGA de la Presidencia del Consejo de Ministros, y:

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 060-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de setiembre de 2015, se aprobó el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021";

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que "Los Titulares de las entidades públicas comprendidas en el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", designarán al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (o el que haga sus veces) como responsable de la ejecución, supervisión, y monitoreo de las acciones estratégicas a su cargo; la misma que se formalizará mediante resolución de la máxima autoridad institucional y se comunicará a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga, a fin que coordine y brinde la información que se requiera";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 044-2015-PCM/ST-CODEHUALLAGA emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga – ST-CODEHUALLAGA de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 17 de setiembre de 2015, se solicita se ratifique o designe al responsable de la ejecución, supervisión, y monitoreo de las acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Cultura;

Que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC,







que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo Nº 060-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones, actividades, programas y proyectos que ejecute el Sector Cultura en el marco del "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021"

Artículo 2º.- Disponer que los directores y jefes de las unidades orgánicas del Ministerio de Cultura y los Organismos Adscritos son los responsables del cumplimiento de las metas e indicadores que propongan en el marco del "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021"

Artículo 3°.- Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas y a los Organismos Adscritos del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Disponer se notifique la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga - CODEHUALLAGA.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

Registrese y comuniquese.

legistiese y comaniquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN Ministra de Cultura





